



*V. J. Machado*



# NOTARIA PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

.....SEGUNDA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL A

Otorgada por: DOLARES DE EE.UU.; AUMENTO DEL VALOR DEL

IMPORTE DE LA ACCION; REFORMA DE ESTATUTOS

A favor de: SOCIALES QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA

ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A.

El 2 DE MAYO DEL 2001

Parroquia:

Cuantía: USD 40.000,00 Avalúo:

Quito, a 2 de Mayo del 2001



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

04



AUMENTO DE CAPITAL ,  
CONVERSION DEL CAPITAL ,  
A DOLARES DE EE. UU. ,  
AUMENTO DEL VALOR DEL  
IMPORTE DE LA ACCION Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
ECUANROS ECUADORIAN  
NEW ROSES S. A.  
CUANTIA: USD 40.000,00

Di 3 copias

\*\*\*\*\* OA \*\*\*\*\*

Escritura número seis-  
cientos cincuenta y uno.  
En la ciudad de Quito ,  
Distrito Metropolitano,  
Capital de la República  
del Ecuador , hoy , día  
miércoles dos ( 2 ) --  
de Mayo del dos mil  
uno; ante mí, doctor  
Jorge Machado Cevallos,  
Notario Primero de este  
Cantón, comparece el se-  
ñor Ingeniero Carlos  
Naveda Espinosa, a nom-

bre y en representación de la Compañía ECUANROS  
ECUADORIAN NEW ROSES S.A., en su calidad de Gerente  
General, según consta del Nombramiento que se agrega.  
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta  
ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en  
virtud de haberseme exhibido por parte del  
compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuya  
fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega  
como habilitante; bien instruido por mí, el Notario,  
en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento del capital social suscrito y pagado, conversión del capital a dólares, aumento del valor del importe de la acción y reforma de Estatutos Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Carlos Naveda Espinosa, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A.. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Latacunga, ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. Dos.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A., en sesión celebrada el treinta de enero del dos mil uno, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó el aumento del capital



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

05



social suscrito y pagado, conversión del capital en dólares, aumento del valor del importe de la acción, y consiguiente reforma de Estatutos Sociales. Así mismo se autorizó al Gerente General de la Compañía a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento. TERCERA.- Aumento DE capital social suscrito y pagado, Conversion del Capital a Dolares, Aumento del Valor del Importe de la Accion, y Consiguiente Reforma de Estatutos Sociales. El señor Ingeniero Carlos Naveda Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A. realiza las siguientes declaraciones juramentadas: Uno: La compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A., tiene actualmente un capital suscrito y pagado de Diez Millones de Sucres (S/.10.000.000), dividido en diez mil (10.000) acciones de un mil sucres cada una. Dos: En aplicación a lo dispuesto en la Resolución Número cero cero. Q. IJ. cero cero ocho (No.00.Q.IJ.008) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400) resultante de convertir el capital en Sucres de diez Millones de Sucres (S/.10.000.000) a la cotización de Veinticinco mil sucres (S/.25.000) por cada dólar. El valor de cada acción queda fijado en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América (US\$0.04), resultante de convertir el valor de la acción de un mil sucres (S/.1.000), a la cotización de Veinte y Cinco Mil Sucres (S/.25.000) por cada dólar. Tres.- Se aumenta el valor de cada acción a Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) por cada una, es decir se aumenta en Noventa y Seis Centavos de Dólar (US\$0.96) cada una. Cuatro.- Se aumenta el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la suma de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000), o sea hasta que alcance un total de Cuarenta mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.400), mediante la emisión de Cuarenta Mil (40.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar (US\$ 1) cada una. Cinco: Este aumento de capital suscrito y pagado se lo hace con la siguiente cuenta contable: Compensación de Créditos por US\$ 40.000 (Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América); conforme el cuadro de integración de capital que se adjunta como habilitante. Seis: En lo referente al aumento de capital con cargo a Compensación de Créditos, la Junta reconoció el derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de acciones en el presente aumento de capital a prorrata de sus actuales acciones. Adicionalmente, se publicó el Aviso para el Ejercicio del Derecho Preferente por parte de los accionistas dentro de los treinta días siguientes a su publicación. Una vez que ha transcurrido este término,



NOTARIA  
PRIMERA



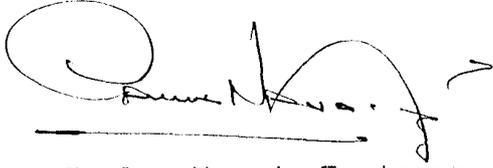
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

06



el presente aumento de capital se encuentra suscrito por todos los accionistas a prorrata de sus actuales acciones. El anuncio publicado en el Diario LA HORA el día veinte y uno de noviembre del dos mil se adjunta como habilitante. Siete: En función del aumento del capital social suscrito y pagado, conversión del capital a dólares, aumento del valor del importe de la acción, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, de tal manera que en adelante diga: "Artículo Quinto: El Capital social de la compañía es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40.400), dividido en Cuarenta mil cuatrocientas (40.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cuarenta mil cuatrocientas (40.400) inclusive". Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Gilberto Saltos A., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número mil cuatrocientos tres). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma

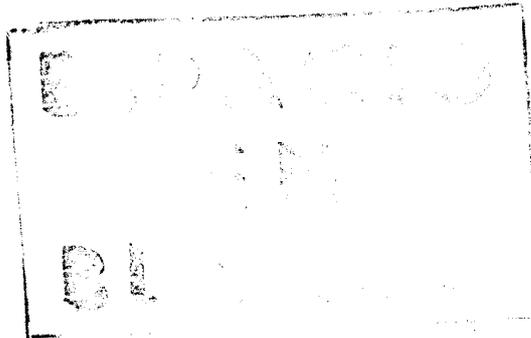
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



Ing. Carlos Naveda Espinosa

C.C. 050063781-4

El Notario ( firmado ) Jorge Machado C." - - - - -



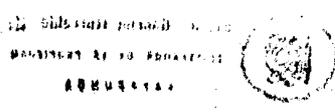
80# 20 24

2075 # 15563

ILV-078-07

Latacunga, marzo 17, 1997

Licenciado  
**CARLOS NAVEDA ESPINOSA**  
Presente.



De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Directorio de la compañía "ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A." en su reunión celebrada en esta fecha resolvió designarle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa, por un periodo de CINCO (5) AÑOS a contarse a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones aparecen del Estatuto de la Compañía constante en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Latacunga, Hugo Berrazueta Pastor el 4 de febrero de 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 97.1.1.1.0474 de 28 de febrero de 1997 y debidamente inscrita el 5 de marzo del mismo año bajo las partidas 10, fojas 27 y 27 vuelta del Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga; y, especialmente del Art. 26 de dicho Estatuto Social que le confiere la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sírvase firmar al pie de la presente manifestando su aceptación.

Muy atentamente,

**DRIVAN LOPEZ VILLALBA**  
Secretario Ad-Hoc

Ldo. **CARLOS NAVEDA ESPINOSA** debidamente enterado de la designación anterior acepto el nombramiento.

Ldo. **CARLOS NAVEDA ESPINOSA**

Certifico que el señor Carlos Naveda Espinosa aceptó el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A." y se posesionó en la Sesión de Directorio de esta fecha.

Latacunga, marzo 17, 1997  
  
**DRIVAN LOPEZ VILLALBA**  
Secretario Ad-Hoc

55/ta 86...  
66  
78 Mayo de 1997

RAZON.- La fotocopia que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Archivo a mi cargo.- Certifico.- Latacunga, veinte y...

dos 8; noviembre del dos mil.....

El Registrador,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Mr. J. Gabriel Iturralde G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SAYABUNBA

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....

.....

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en: una Hojas: 074

2 MAY 2001



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Macías Cruz  
Notario

.....  
.....

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A.**

En la ciudad de Latacunga, D.M., a los 30 días del mes de enero de 2004, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Hacienda Santa Rosa, parroquia San Juan de Pastocalle, provincia del Cotopaxi, se reúnen los señores Accionistas de la compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A. con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria de Accionistas.

Preside la reunión el titular Eduardo Espinosa y actúa como Secretario el ingeniero Carlos Naveda Espinosa por decisión de los presentes.

El Presidente dispone que la Secretaría compruebe el quórum asistente, lo cual se cumple de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del accionista	Capital Suscrito y Pagado US\$	Número de Acciones	Número de Votos
Rafael Eduardo Espinosa Villacreces	264	6.600	6.600
Carlos Humberto Naveda Espinosa	136	3.400	3.400
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>10.000</b>	<b>10.000</b>

Los accionistas concurrentes representan un capital pagado de US\$ 400, es decir S/. 10.000.000 equivalentes al 100 % del total y por lo tanto existe el quórum reglamentario, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

A pedido del Presidente, el Secretario procede a dar lectura a la Convocatoria que dice:

## **CONVOCATORIA**

### **A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A.**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía ECUANROS Ecuadorian New Roses S.A., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día martes 30 de enero de 2001, a las 15 horas en el local de la compañía situado en la Hacienda Santa Rosa, parroquia San Juan de Pastocalle, provincia de Latacunga.

La Junta tratará los siguientes puntos:

1. Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Valor Nominal de las acciones.
3. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía
4. Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios.

### **PRESIDENTE**

El Presidente dispone se pase a conocer los puntos del Orden del Día constantes en la convocatoria.

- 1. Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Suscrito y Pagado y del valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América.**

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los presentes que en el Registro Oficial número 69 del 3 de mayo del 2000, se publicó la Resolución del Superintendente de Compañías No. 00. Q. I J. 008 "Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador", en la cual se regula la conversión expresa del capital a dólares de los Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de cada acción.

Luego de algunas deliberaciones y previo el análisis de la Resolución antes mencionada, los accionistas deciden por unanimidad fijar el capital actual de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El capital suscrito y pagado de la Compañía en US\$ 400 (Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América), resultante de convertir el capital en Sucres de S/. 10'000.000 a la cotización de S/. 25.000 por cada dólar de los Estados Unidos de América.
- b) Así mismo, siendo el valor de cada acción de S/. 1.000 a una cotización de S/. 25.000 por dólar de los Estados Unidos de América, el valor que corresponde a cada acción es de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América).

## **2. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Valor Nominal de las acciones.**

El señor Presidente sugiere a los accionistas presentes que se aumente el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$ 0.04 (Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción.

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del capital de la compañía convertido a dólares de los Estados Unidos de América, que forma parte del expediente de la presente sesión y aprueba por unanimidad el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía a US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada acción.

## **3. Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía.**

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta a los presentes que resulta una necesidad para la empresa aumentar el capital suscrito y pagado de

la compañía, para lo cual sugiere se utilice la cuenta Compensación de Créditos.

Los accionistas por unanimidad deciden que el aumento de capital se lo haga por la cantidad de US\$ 40.000,00 ( Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América) pagadero con cargo a la siguiente cuenta:

- a) Compensación de Créditos por la cantidad de US\$ 40.000,00 ( Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El presente aumento de capital se realiza según el detalle que consta en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante del expediente de la presente Junta.

El aumento de capital se hace mediante la emisión de 40.000 (Cuarenta Mil) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

De conformidad con el Artículo 207 de la Ley de Compañías, la Junta reconoce el derecho de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de sus actuales acciones. Este derecho se ejercerá de conformidad con lo que dispone el Artículo 181 de la Ley de Compañías y de las respectivas Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

#### **4. Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales.**

Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que en función del aumento del Capital Suscrito y Pagado, Conversión del Capital a Dólares de los Estados Unidos de América y Aumento del Valor Nominal de la Acción, todo ésto conocido y aprobado por la Junta, se debe reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los accionistas finalmente deciden por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

“ARTICULO QUINTO.- Capital: El capital social de la Compañía es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 40.400), dividido en cuarenta mil cuatrocientas (40.400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) de valor cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cuarenta mil cuatrocientas (40.400) inclusive.”



La Junta faculta expresamente al señor ingeniero Carlos Naveda Espinosa para que en su condición de Gerente General de la Compañía, otorgue la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, conversión del Capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Valor Nominal de la Acción y Reforma de Estatutos Sociales, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

Siendo las 16H00 horas y al haberse concluido la discusión de todos los puntos del Orden del Día, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que formarán parte del expediente de esta Junta, los siguientes documentos:

- Convocatoria.
- Carta de convocatoria a los señores Comisarios.
- Cuadro de Integración del Capital de la compañía convertido a Dólares de los Estados Unidos de América.

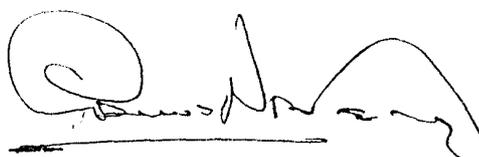
Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el Acta a los asistentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Para concluir el señor Presidente agradece la comparecencia de los señores Accionistas.

Se levanta la sesión siendo las 16H30 horas. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario que certifica.



Rafael Eduardo Espinosa Villacreces  
**Presidente**

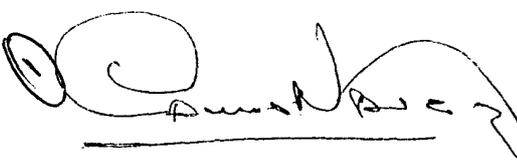


Carlos Humberto Naveda Espinosa  
**Secretario**

**LOS ACCIONISTAS**



Rafael Eduardo Espinosa Villacreces



Carlos Humberto Naveda Espinosa

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL ECUANROS S.A

Nombre Accionistas	% Particip.	Capital	Capital	Aumento Capital	T/ Aumento	Total Capital	Nuevo
		Sucres S/.	DólaresUS\$	Compensación		mas aumento	Capital
				Créditos			
Carlos Humberto Naveda Espinosa	34	3.400.000	136	13.600	13.600	13.736	13.736
Ismael Eduardo Espinosa Villacreces	66	6.600.000	264	26.400	26.400	26.664	26.664
TOTAL	100	10.000.000	400	40.000	40.000	40.400	40.400

11





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0040-291

050063781-4

NAVEDA ESPINOSA CARLOS HUMBERTO

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIORES

CIUDADANIA 050063781-4  
NAVEDA ESPINOSA CARLOS HUMBERTO  
1957  
IDENTIFICACION: QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
065- 4449 98042  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1957

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33437824C  
CASADO ELVIA ARIAS LOOR  
SUPERIOR, ING. COMERCIAL  
HUMBERTO NAVEDA  
TERESA ESPINOSA  
LATACUNGA 30/03/00  
TU/03/2000  
050063781-00

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTES DE ESTE  
conferine con el original que me fue presentada.  
en: *[Signature]* Folios: *[Signature]*

2 MAY 2001



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado



Seo-



NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 01.G.IJ. 4198, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 23 de Agosto del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 2 de Mayo del 2001.

Quito, 13 de Septiembre del 2001.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

13

NOTARIA  
PRIMERA

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a  
dos de Mayo del dos mil uno.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. - 4198

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.01.435 de 10 de julio del 2001 y DJC.01. 3697 de 21 de agosto del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

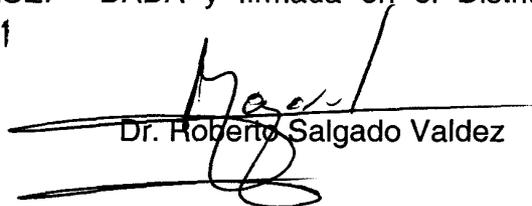
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del Distrito Metropolitano de Quito y Primero del cantón Latacunga, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO. 2001

  
EV/lmg.

  
Dr. Roberto Salgado Valdez

EXP.85306

El Registrador.

**2CERTIFICO:** Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A.**, y la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, #.01.Q.IJ. 04198 de veintitres de agosto del dos mil uno, a fojas 184 a 185 vuelta, bajo la partida #.160 del Registro Mercantil llevado en el presente a año.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de constitución de la mencionada Compañía, bajo la partida #.014 del Registro Mercantil, llevado en el año de mil novecientos noventa y siete.- Latacunga, once de Octubre del dos mil uno.-

*Secebio*  
El Registrador.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA  
Dr. Gabriel Jurado R.





RAZON.=Tomo Nota de la Resolución numero 01Q.I.J. Cuarenta y uno Noventa y ocho dictada por el señor Doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañias de Quito el Veintitres de Agosto del ano Dos Mil Uno por la cuál se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Margino al margen de la escritura de la Co,ñia de fecha Cuatro de Febrero de Mil Novecientos setenta y cinco, a fojas Setecientos setenta y Cinco.-

Latacunga, Octubre 7 del 2001

El Notario

*[Handwritten signature]*



H. A. B. P.

2CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUANROS ECUADORIAN NEW ROSES S.A., y la Resolución de la Intendencia de Compañias de Quito, #.01.Q.IJ. 04198 de veintitres de agosto del dos mil uno, a fojas 184 a 185 vuelta, bajo la partida #.160 del Registro Mercantil llevado en el presente a año.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de constitución de la mencionada Compañia, bajo la partida #.014 del Registro Mercantil, llevado en el año de mil novecientos noventa y siete.- Latacunga, once de Octubre del dos mil uno.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Gabriel Ibarra  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA